

hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que el tipo de subasta es el pactado en la escritura de hipoteca de 28.569.000 pesetas, sobre la finca número 1.887 y no se admitirán posturas que no cubran dicha cantidad, y que para tomar parte en la subasta se deberá consignar en metálico, al menos, el 20 por 100 del tipo de subasta.

Para el caso de que no hubiere postor en la primera subasta, y por nuevo término de veinte días, se anuncia una segunda y pública subasta por el precio del 75 por 100 de la primera, para el día 5 de julio de 1999, a las diez horas.

Y, para el caso de que no hubiere postor en la segunda subasta, y por nuevo término de veinte días, se anuncia una tercera y pública subasta, sin sujeción a tipo, en el propio lugar de las anteriores, para el día 6 de septiembre de 1999, a las diez horas.

En la segunda, y, en su caso, la tercera, no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado para la segunda subasta. Tanto en la segunda subasta como, en su caso, en la tercera, los licitadores deberán, previamente, consignar fianza consistente en un 20 por 100 del tipo de licitación de la segunda subasta.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Solar sito en Sant Antoni de Vilamajor, urbanización «Sat Julià d'Alfou», al que corresponde el número 23 de la zona F del plano general de la urbanización. Tiene una superficie de 771,96 metros cuadrados, equivalentes a 20.432,24 palmos cuadrados. Sobre dicho solar hay edificada una vivienda unifamiliar compuesta de planta baja, piso alto y buhardilla, existiendo garaje en la planta baja, y una superficie total de 182 metros cuadrados, y con su correspondiente distribución interior, estando el resto no edificado, destinado a jardín. Linda: Frente, norte, con una avenida d'Alfou, número 23, en la que no tiene asignado número de policía, en dos líneas, la primera de 30,35 metros y la segunda, ligeramente curvada, cuyo eje mide 16,25 metros; a la izquierda, entrando sur, con el solar número 19, en línea de 41,10 metros, y a la derecha, oeste, con solares números 20 y 22, en línea de 20,667 y 12,40 metros respectivamente.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Granollers al tomo 1.895 del archivo, libro 42 de Sant Antonio de Vilamajor, folio 155, finca 1.887.

Y para que sirva de notificación en general y en particular a don Luis Gonzalo Diéguez Zarzuelo y doña Remedios Bolsico Sánchez, expido el presente en Granollers a 15 de marzo de 1999.—El Magistrado-Juez, Carlos Fanlo Malagarriga.—El Secretario.—15.350.

## GRANOLLERS

### Edicto

Doña María Mercedes Armas Galve, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 4 de los de Granollers,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de fecha 8 de abril de 1999, dictada en los autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 257/1998, seguido a instancia de Argentina, Caja Postal y Banco Hipotecario contra don Juan Ramón Espin Navas y doña Rosine Caroline Gosálbez Sarriá, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Providencia.—Magistrada Juez señora Armas Galve. En Granollers a 8 de abril de 1999. El anterior escrito únase y conforme a lo solicitado y habiéndose omitido el tipo de las subastas, por la presente se subsana y librese edicto ampliatorio al «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia, haciendo saber que la finca sacada

a subastas se tasa a dichos efectos en la cantidad de 10.896.000 pesetas. Así lo manda y firma su señoría, doy fe. Siguen firmas.»

Dado en Granollers a 8 de abril de 1999.—La Magistrada-Juez, María Mercedes Armas Galve.—La Secretaria.—16.258.

## HUELVA

### Edicto

Doña María del Carmen García Marrero, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Huelva,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 303/98, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra don Bernardo Lafuente López y doña Eduarda Gómez Azaustre, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 13 de mayo de 1999, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1922000018030398, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 15 de junio de 1999, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 15 de julio de 1999, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana.—Sita en la plaza del Acuario, número 2, 5.º A, de Huelva; con una superficie construida de 104 metros 29 decímetros cuadrados y útil de 89 metros 98 decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Huelva número 2, al tomo 1.648, libro 250, folio 143, finca número 60.409.

Tipo de subasta: 6.287.500 pesetas.

Dado en Huelva a 2 de marzo de 1999.—La Magistrada-Juez, María del Carmen García Marrero.—El Secretario.—15.420.

## HUELVA

### Edicto

El Secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Huelva,

En virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 335/1986, instados por Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla, representada por la Procuradora señora Díaz García, contra don José Manuel García Fernández, don Enrique García Fernández y doña Carmen Fernández Gorina, sobre reclamación de cantidad, y, por resolución de esta fecha, se ha mandado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles que al final se reseñan, a celebrar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con arreglo a los siguientes señalamientos y condiciones:

Primera.—Para la primera subasta se señala el día 8 de junio de 1999, a las diez horas, por el tipo de tasación, debiendo los licitadores consignar, previamente, en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de esta capital, número 25.000-1911000017033586, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—En el supuesto de no concurrir postores y de no solicitar la parte actora la adjudicación, la segunda subasta tendrá lugar el día 12 de julio de 1999, a las diez horas, con rebaja del 25 por 100, exigiéndose también a los licitadores el 20 por 100 del resultante, sin admitirse posturas que no cubran los dos tercios del mismo.

Tercera.—Para el caso de que tampoco concurren postores a la segunda, ni haya solicitado el actor la adjudicación, queda convocada tercera subasta, sin sujeción a tipo, para el día 20 de septiembre de 1999, a las diez horas, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del tipo que sirvió para la segunda.

Cuarta.—Sólo la parte demandante podrá ejercitar el derecho de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Desde el anuncio de las subastas hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20 por 100 del tipo o acompañar resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Sexta.—Que los bienes salen a pública subasta a instancia de la parte ejecutante en la forma prevista en el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que los ejecutados hayan presentado los títulos de propiedad de las fincas a subastar, ni se hayan suplido previamente la falta de títulos, y que la certificación del Registro relativa a las hipotecadas, cargas, censos y gravámenes a que se encuentran afectos las fincas, ha sido aportada a los autos, y se encuentran de manifiesto en Secretaría a los licitadores que deseen examinarla.

Séptima.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta

y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Por medio del presente edicto se notifica a la parte demandada los señalamientos de subastas.

#### Bienes a subastar

1. Urbana. Mitad indivisa de la casa sita en San Juan del Puerto, en la calle Colón, número 7, con una superficie de 95,55 metros cuadrados, y un corral de 119 metros cuadrados. Consta de dos plantas convenientemente distribuidas, y a la planta alta se sube por una escalera que da a la fachada.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Huelva, al tomo 689, libro 85 de Huelva, folio 179, finca número 5.858.

Valorada pericialmente dicha mitad indivisa en la cantidad de 1.500.000 pesetas.

Rústica. Mitad indivisa de la suerte de tierra al sitio El Cortinal o Toledo, término de San Juan del Puerto, con una cabida de 24 áreas 94 centiáreas 50 miliares.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Huelva, al tomo 1.557, libro 106, folio 189, finca número 3.264.

Valorada pericialmente dicha mitad indivisa en la cantidad de 14.590.000 pesetas.

Urbana. Casa de planta baja en San Juan del Puerto, en calle Labradores, número 11, con una superficie de 144 metros cuadrados, y consta de un solo piso, una habitación, corral y pozo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Huelva, al tomo 1.526, libro 105 de San Juan del Puerto, folio 9, finca número 5.572.

Valorada pericialmente en la cantidad de 4.300.000 pesetas.

Dado en Huelva a 22 de marzo de 1999.—El Secretario.—15.405.

#### LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

##### Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta capital y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo-otros títulos, seguido con el número 377/1997, a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Armando Curbelo Ortega, contra doña Consuelo Castro Delgado, don Antonio Pérez Duque, doña Francisca Castellano Curquejo, don Vicente Pérez Duque y don José María Pérez Castellano, y en ejecución de sentencia dictada en ellos, se anuncia la venta, en pública subasta y término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados a los demandados, que han sido tasados pericialmente en la cantidad que se indicará, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Granadera Canaria, número 2, cuarta planta, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 25 de mayo de 1999 para la finca número 9.578, el día 22 de septiembre de 1999, para la finca número 8.662 y el día 14 de diciembre de 1999 para la finca número 5.777, a las diez horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 25 de junio de 1999 para la finca número 9.578, el día 22 de octubre de 1999 para la finca número 8.662 y el día 14 de enero de 2000 para la finca número 5.777, a las diez horas.

En tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 26 de julio de 1999 para la finca número 9.578, el día 22 de noviembre de 1999 para la finca número 8.662 y el día 14

de febrero de 2000 para la finca número 5.777, a las diez horas, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte:

Primero.—Que no se admitirán posturas, en primera ni en segunda subastas, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación.

Segundo.—Que para tomar parte deberán consignar, previamente, los licitadores en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación.

Tercero.—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado.

Cuarto.—Que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, sólo la parte actora, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinto.—Que, a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexto.—Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, no teniendo derecho a exigir ningún otro, estando de manifiesto los autos en Secretaría.

Séptimo.—Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octavo.—La publicación del presente edicto sirve como notificación de los señalamientos de las subastas a los demandados, a los efectos establecidos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para el caso de que no se pudiera realizar personalmente.

Las fincas objeto de licitación son las siguientes

Finca número 9.578. Urbana número 2, Vivienda en la planta segunda del edificio de tres plantas y ático número 29 de gobierno de la calle Guanchía, en la Isleta, Puerto de la Luz, de esta ciudad. Linda: Al naciente o frente, con la referida calle Guanchía; al poniente o espalda, con solar de don Antonio Crehuet Rodríguez; al norte o derecha, entrando, con solar de don Francisco Jiménez Ortega, y al sur o izquierda, con solar de don José Rivero Ramos. Ocupa una superficie cubierta de 105 metros cuadrados.

Siendo su valor de tasación de 13.600.000 pesetas.

Finca número 8.662. Urbana número 3.—Vivienda en la planta tercera del edificio número 29, de la calle Guanchía, en la Isleta, Puerto de la Luz, de esta ciudad. Linda: Al naciente o frente, con la referida calle Guanchía; al poniente o espalda, con solar de don Antonio Crehuet Rodríguez; al norte o derecha, entrando, con solar de don Francisco Jiménez Ortega, y al sur o izquierda, con solar de don José Rivero Ramos. Ocupa una superficie cubierta de 105 metros cuadrados.

Siendo su valor de tasación de 13.600.000 pesetas.

Finca número 5.777. Urbana número 5.—Apartamento señalado con la letra C, situado en la planta primera del edificio sito en la calle Anzofé, número 44 de gobierno, de esta ciudad. Linda: Al norte, con fachada que da a la calle de su situación; al sur, con apartamento señalado con la letra D y descansillo de escalera por donde tiene su entrada; al poniente, con casa de doña María Espinel García, y al naciente, con apartamento de la misma planta señalado con la letra B. Tiene una superficie útil de 24 metros cuadrados.

Siendo su valor de tasación de 3.500.000 pesetas.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 15 de marzo de 1999.—El Secretario.—15.416.

#### LINARES

##### Edicto

Doña María de los Ángeles Ruiz González, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Linares,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramitan autos de juicio ejecutivo número 242/1997, seguidos a instancia de «Confecciones Jam'Ce, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Sánchez Sánchez, contra don Sebastián Pozas Sanz, sobre reclamación de 294.778 pesetas de principal, y 150.000 pesetas más calculadas para intereses y costas, en cuyos autos, por resolución de esta fecha, he acordado, por medio del presente, sacar a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y por término de veinte días, el bien inmueble ejecutado:

Bien inmueble embargado propiedad del deudor y su esposa:

Piso para vivienda, situado en la planta segunda de una casa, marcada con el número 2 de la calle Fernando III el Santo, de Linares; ocupa una superficie construida de 122 metros 39 decímetros cuadrados; inscrito en el Registro de la Propiedad de Linares al tomo 758, libro 756, finca número 23.609.

Valoración pericial, a efectos de subasta: 7.068.023 pesetas.

Para los actos del remate se han efectuado los siguientes señalamientos, que se celebrarán en las dependencias de este Juzgado, sito en calle Pontón, 49, de Linares.

Primero: El día 16 de junio de 1999, a las diez horas.

Segundo: El día 15 de julio de 1999, a las diez horas.

Tercero: El día 16 de septiembre de 1999, a las diez horas.

Las condiciones para tomar parte en la subasta son:

Primera.—Los que deseen tomar parte en las subastas deberán consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales número 2061-0000-17-0242-97 que este Juzgado tiene abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. La consignación en tercera subasta será igual a la de la segunda. Dichas cantidades, a excepción de la que corresponda al mejor postor, se devolverán a su respectivos dueños.

Segunda.—Que los tipos para las distintas subastas son: Para la primera, el de valoración; para la segunda, el 75 por 100 de valoración; para la tercera, sin sujeción a tipo, con la prevención que establece el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera.—Que en primera y segunda subastas no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del tipo.

Cuarta.—Que podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la entidad bancaria referida el importe de la consignación, acompañando resguardo de haberla hecho.

Quinta.—Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero; esto sólo podrá hacerlo el ejecutante.

Sexta.—Que los autos y la certificación del Registro se encuentran en Secretaría, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y no tendrá derecho a exigir ninguna otra.

Séptima.—Que las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la res-